CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPA

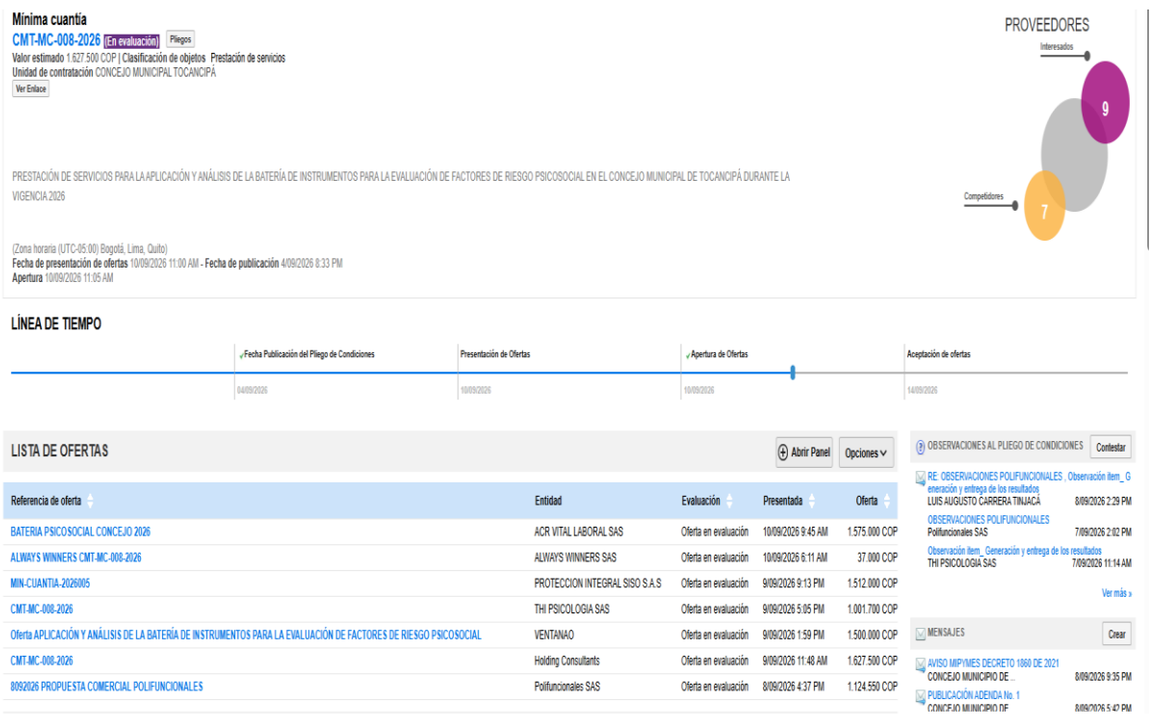
CUNDINAMARCA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. CMT-MC-008-2026

En el Concejo Municipal de Tocancipá, siendo catorce (14) día del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el comité de evaluación del Concejo Municipal de Tocancipá - Cundinamarca, procederá a realizar informe definitivo de evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, y análisis económico de las propuestas presentadas, con ocasión del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMT-MC-008-2026 y** lo señalado en la invitación pública en atención al objeto contractual descrito a continuación:

“BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026”

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que habiéndose llegado el día y hora límite para el cierre y la presentación de propuestas, se registró en el Portal Electrónico de Contratación SECOP II **SIETE (7) PROPUESTAS**, así:



Oferta No	PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	ALWAYS WINNERS SAS NIT. No. 901.081.306-3 Representante legal: ANDREA VÉLEZ OSPINA	$777.000

	C.C. No.53.071.224 de Bogotá. Hora y fecha de presentación: 10/09/2026 6:11 AM **Datos extraídos de la plataforma SECOP II**	
2	THI PSICOLOGIA SAS NIT. No. 900.877.193-1 Representante legal: LINA MARCELA LUNA ORDOÑEZ C.C. No. 63544884 de Bucaramanga. Hora y fecha de presentación: 9/09/2026 17:05 **Datos extraídos de la plataforma SECOP II**	$1.001.700
3	POLIFUNCIONALES S.A.S NIT. No. 900.308.825-8 Representante legal: CLEOFE ISABEL MARIN SOLANILLA C.C. No. 51.896.154 de Bogotá. Hora y fecha de presentación: 8/09/2026 16:37 **Datos extraídos de la plataforma SECOP II**	$1.124.550
4	VENTANA ORGANIZACIONAL SAS NIT. 900893472-9 Representante legal: MARIA ANGELICA OSORIO ROMERO C.C. No. 1.026.257.237 de Bogotá. Hora y fecha de presentación: 9/09/2026 13:59 **Datos extraídos de la plataforma SECOP II**	$1.491.000
5	Proteccion Integral SISO S.A.S NIT. 901915256-4 Representante legal: Fabian Hernan Hernández Piratoba C.C. No. 1010007023 de Tunja. Hora y fecha de presentación: 9/09/2026 21:13 **Datos extraídos de la plataforma SECOP II**	$1.512.000
6	ACR VITAL LABORAL SAS NIT. 901.066.615-1 Representante legal: DELIA ADRIANA CUY RIVERA C.C. No. de Tocancipá. Hora y fecha de presentación: 10/09/2026 / 9:45 AM **Datos extraídos de la plataforma SECOP II**	$1.575.000
7	PROPUESTA HOLDING CONSULTANSTS NIT. 900143612-6 Representante legal: Carlos Octavio Rosas Acevedo C.C. No. 74183308 de Bogotá Hora y fecha de presentación: 9/09/2026 11:48 AM **Datos extraídos de la plataforma SECOP II**	$ 1.627.500

Que, el día diez (10) de junio de 2026, el comité técnico evaluador designado por el presidente del Concejo Municipal de Tocancipá - Cundinamarca, conforme al cronograma establecido dentro del proceso y lineamientos legales, procedió a realizar la **publicación del informe preliminar** de los requisitos jurídicos, técnicos, y oferta económica de las propuestas presentadas.

Qué, de conformidad con el primer informe de evaluación se determinó que de las ofertas económicas presentadas dentro del proceso **No. CMT-MC-008-2026,** la de **menor precio** en

primer lugar correspondió a **ALWAYS WINNERS SAS,** con Nit. 901.081.306-3 representada legalmente por **ANDREA VÉLEZ OSPINA,** conforme a lo siguiente:

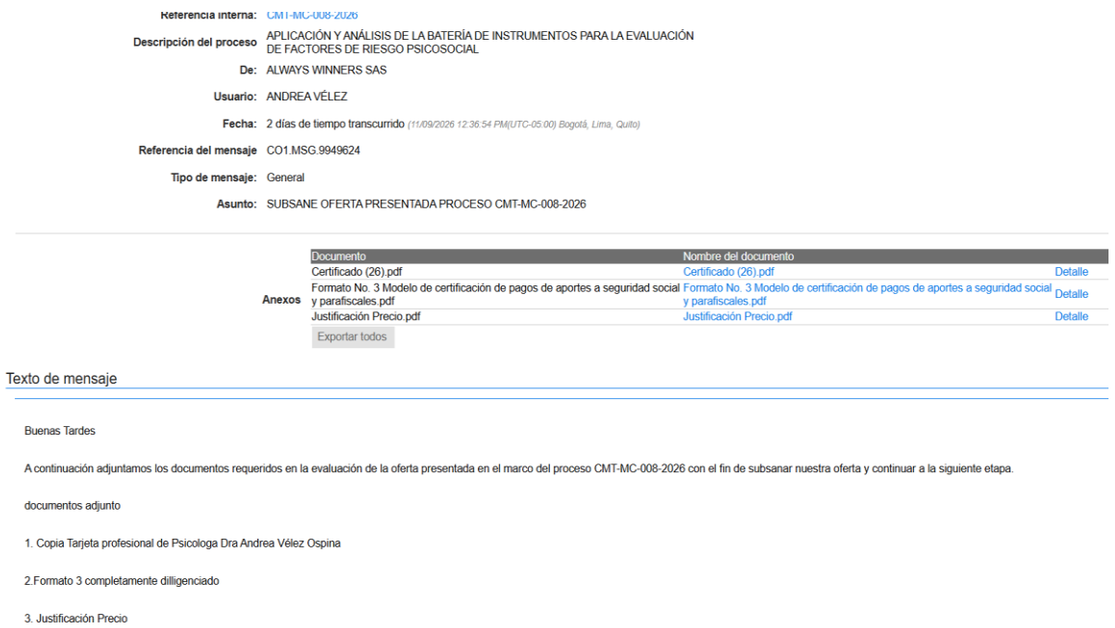
Nombre del proponente:		**Cantidad de pruebas estimada**	1. PROPUESTA ALWAYS WINNERS SAS*	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Aplicación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial a funcionarios y Concejales del Concejo Municipal de Tocancipá	21	$ 37.000	$ 777.000

* Se precisa que el oferente allegó su propuesta económica de conformidad con el formato establecido y adjunto por la Entidad. De igual manera, se anexa el documento correspondiente a la verificación económica de las propuestas presentadas, en el cual se evidencia el valor unitario ofertado y su correspondencia con el valor total resultante de las pruebas estimadas, de acuerdo con las cantidades y necesidades definidas por la Entidad.

Lo anterior se fundamentó en el análisis de las propuestas económicas allegadas dentro del proceso conforme al documento adjunto al informe preliminar.

Que, así mismo como conclusión del informe preliminar de evaluación publicado se estableció que el proponente **ALWAYS WINNERS SAS,** quien presentó la oferta de menor valor económico dentro del proceso, resulto **NO HABILITADO** por lo cual se corrió traslado por termino de un día hábil para que presentara subsanación.

Ahora bien, habiéndose llegado el día y hora límite para presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación, esto es el día once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el comité técnico evidencio conforme a la plataforma del SECOP II y pantallazo adjunto, que se presentó **SUBSANACIÓN** por parte del oferente referido, dentro del término establecido para presentar observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación:



Referencia interna: CMT-MC-008-2026
Descripción del proceso APLICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL
De: ALWAYS WINNERS SAS
Usuario: ANDREA VÉLEZ
Fecha: 2 días de tiempo transcurrido *(11/09/2026 12:36:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9949624
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANE OFERTA PRESENTADA PROCESO CMT-MC-008-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Certificado (26).pdf	Certificado (26).pdf	Detalle
Formato No. 3 Modelo de certificación de pagos de aportes a seguridad social y parafiscales.pdf	Formato No. 3 Modelo de certificación de pagos de aportes a seguridad social y parafiscales.pdf	Detalle
Justificación Precio.pdf	Justificación Precio.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas Tardes

A continuación adjuntamos los documentos requeridos en la evaluación de la oferta presentada en el marco del proceso CMT-MC-008-2026 con el fin de subsanar nuestra oferta y continuar a la siguiente etapa.

documentos adjunto

1. Copia Tarjeta profesional de Psicologa Dra Andrea Vélez Ospina

2.Formato 3 completamente dilligenciado

3. Justificación Precio

Conforme a lo anterior el comité evaluador procederá a emitir un nuevo informe de evaluación verificando las subsanaciones aportadas por el oferente **ALWAYS WINNERS SAS.** Así las cosas, el comité evaluador procederá a expedir informe de evaluación definitivo de la oferta aportada.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de la propuesta y sus respectivos documentos, con el fin de que el comité pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación al proponente cuya oferta fue la menor:

EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

PROPONENTE ALWAYS WINNERS SAS		
DOCUMENTO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
A) Carta de presentación de la oferta Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por el CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ	CUMPLE	**Presenta documento** Suscrito por **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá: • Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.		
B) Documento de identidad El proponente o miembro del proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y el representante legal de la estructura plural, deberán presentar copia de su documento de identidad, según corresponda a continuación: • **Persona natural de nacionalidad colombiana:** Cédula de Ciudadanía. • **Persona natural extranjera con residencia en Colombia**: Cédula de extranjería expedida por la autoridad competente. • **Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:** Pasaporte	CUMPLE	**<u>Presenta documento</u>** **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS**
C) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la cámara de comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta	CUMPLE	**<u>Presenta documento</u>** Cámara de Comercio de Bogotá Fecha de expedición. 21 de agosto de 2026 Número de matrícula. 02814930 Fecha de renovación. 11 de marzo 2026 Objeto social: "(…) restación de toda clase de servicios y actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo por cuenta propia o de terceros a toda clase de personas, empresas e instituciones públicas o privadas. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero (…)"

(30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.		
D) Cuando el proponente nacional actúe a través de representante legal o apoderado Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	CUMPLE	El proponente presenta propuesta y demás documentos suscritos por el representante legal, conforme lo faculta el Certificado de Existencia y representación Legal.
E) Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	NO APLICA	NO APLICA
F) Documento de conformación del consorcio o unión temporal Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato de la invitación pública, donde se debe: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. b. Identificar a	NO APLICA	NO APLICA

cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio (…)		
G) Inhabilidades e incompatibilidades Declaración de la persona jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.	CUMPLE	**Presenta documento** **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS**
H) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el CONCEJO MUNICPAL DE TOCANCIPÁ, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.	CUMPLE	**Presenta documento, sin embargo se verifica por parte de la entidad y se evidencia** **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS** no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales Fecha de expedición. 10/009/2026
I) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar que el proponente no tenga multas impuestas por vulneración al Código Nacional de Policía y Convivencia, el CONCEJO MUNICPAL DE TOCANCIPÁ, realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través de la página web de la Policía Nacional.	CUMPLE	**Presenta documento sin embargo se verifica por parte de la entidad y se evidencia** **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS** no tiene medidas correctivas pendientes.

J) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el CONCEJO MUNICPAL DE TOCANCIPÁ, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	**Presenta documento sin embargo se verifica por parte de la entidad y se evidencia** Persona jurídica **ALWAYS WINNERS SAS,** con Nit. 901.081.306-3 se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS** se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes
K) Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	CUMPLE	**Presenta documento sin embargo se verifica por parte de la entidad y se evidencia** Persona jurídica **ALWAYS WINNERS SAS,** con Nit. 901.081.306-3 se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS** se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal
L) Condición de deudor o no alimentario moroso descargado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM La personal natural y el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario	CUMPLE	**Presenta documento** CC. 1218716142 Fecha de expedición. 09/09/2026 Código de verificación. **XMJ6AEDSNF** por lo cual no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.		
M) Documento para Acreditar los Pagos Seguridad Social y Parafiscales y soportes De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	CUMPLE	**Presenta de subsanación documento** **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS**
N) Compromiso Anticorrupción Con el propósito de consolidar la participación ciudadana y afianzar la visibilidad y transparencia en los procesos de contratación que adelanta el CONCEJO MUNICPAL DE TOCANCIPÁ, los Proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del Pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato adjunto a la invitación pública.	CUMPLE	**Presenta documento** Expedido por **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS**
O) CONSULTA REPORTE PACO-PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA El proponente persona natural, deberá anexar la consulta PACO. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar la consulta, asimismo para los proponentes plurales deberá anexar la consulta de cada uno de los que lo conforman.	CUMPLE	**Presenta documento** El documento evidencia que actualmente el proponente ha suscrito contratos con otras entidades relacionados con el objeto contractual incluso.
P) DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, las personas naturales de nacionalidad colombiana deberán tener definida su situación militar como requisito para la	NO APLICA	NO APLICA

celebración de contratos con cualquier entidad de derecho público. En consecuencia, el CONCEJO verificará el estado de la situación militar de la persona natural de nacionalidad colombiana que presente oferta a título individual o como miembro de una forma asociativa, sin perjuicio que esta pueda acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.		
Q) PACTO DE INTEGRIDAD El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal**.**	CUMPLE	**Presenta documento** Expedido por **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS**
R) AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO "Autorización Tratamiento de Datos Personales" suscrito por el Representante Legal. En caso de proponentes plurales se deberá adjuntar el formato suscrito por el representante legal de la forma asociativa y por el representante legal de cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	**Presenta documento** Expedido por **ANDREA VÉLEZ OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 **de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS**

Respecto de las anteriores condiciones jurídicas, el proponente **ALWAYS WINNERS SAS**., siendo el oferente que presento la propuesta de menor valor conforme a la necesidad de la Corporación, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos en **PROCESO DE SELECCION No. CMT-MC-008-2026**, por lo cual resulta **HABILITADO JURPIDICAMENTE.** De tal forma que deberá presentar subsanación dentro del termino previsto.

CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA

La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y experiencia no tiene ponderación, se estudiará la información técnica de la propuesta anteriormente mencionada y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos durante el presente proceso.

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

<table>
<tr><th colspan="3">PROPONENTE
ALWAYS WINNERS SAS</th></tr>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>A. Aceptación de Especificaciones técnicas.

En el término de verificación de las ofertas, el Concejo en los aspectos técnicos procederá a identificar el ofrecimiento y a constatar que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en el presente proceso de selección, en relación con las especificaciones técnicas a las que presenta oferta y por tanto es apto para la satisfacción de las necesidades de la Entidad. Para tal efecto, el proponente deberá hacer la manifestación de cumplimiento de los requerimientos técnicos descritos en el numeral 2.1 de la presente invitación.

De tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

NOTA: Para la evaluación técnica deberá adjuntar con su oferta el FORMATO No. 2 <u>Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas).</u></td><td>CUMPLE</td><td><u>Presenta documento</u>

Expedido por ANDREA VÉLEZ OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.071.224 de Bogotá, RL de ALWAYS WINNERS SAS</td></tr>
<tr><td>B. REQUISITO MÍNIMO DE PERSONAL
El proponente debe acreditar que el equipo mínimo cumple con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Cargo</th><th>Cantidad requerida</th><th>Formación académica minima</th><th>Experiencia Profesional (General / Específica)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Psicólogo con licencia</td><td>1</td><td>Título profesional en psicología[2] con tarjeta o</td><td>Mínimo dos (2) años de experiencia</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td><td>Presenta equipo de trabajo conforme a lo siguiente:

Psicóloga, especialista en Gerencia de la seguridad y Salud en el trabajo en las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, investigación en área técnica, investigación del accidente de</td></tr>
</table>

[2] En cumplimiento RESOLUCIÓN 2764 DE 2022, Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones y la RESOLUCIÓN 2646 DE 2008. *Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.*

PROPONENTE ALWAYS WINNERS SAS						
DOCUMENTO					CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	en Seguridad y Salud en el Trabajo[1]		matricula profesional vigente y especialización en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, deberá acreditar licencia vigente de prestación de servicios en salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo a las disposiciones de la Resolución 754 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud, por medio de la cual "*Se establecen los requisitos y*	Certificada en procesos de diagnósticos de riesgos psicosocial.		trabajo, educación, capacitación, diseño, Administración y ejecución del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La cual cuenta con Licencia otorgada a través de la Resolución 2468 de 2020 por la Secretaria de Salud del Huila. Se verifica conforme al Registro Unico Nacional de Talento Humano en Saludo y registra como estado vigente. Allega fotocopia de la tarjeta profesional de psicología.

[1] Los Psicólogos encargados deben ajustarse a los principios éticos consignados en el Código Internacional de Ética para los Profesionales de la Salud Ocupacional, el Código deontológico y bioético para el ejercicio de la profesión de psicología y la Ley 1090 de 2006.

PROPONENTE ALWAYS WINNERS SAS		
DOCUMENTO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo”.		
C. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos terminados y liquidados, cuyo objeto y/o actividades se encuentren directamente relacionados con la “prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales”. Para tal efecto, deberá adjuntar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria, expresada en SMMLV, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Certificaciones que deben contener como mínimo los siguientes aspectos: 1. Nombre o razón social del contratante;(dirección y teléfono) 2. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería; 3. Fecha del contrato, fecha de iniciación y de finalización; 4. Objeto; 5. Valor total; 6. Plazo de ejecución del contrato; 7. Cumplimiento satisfactorio; 8. Nombre y firma de la persona que la expide, indicando el cargo que ocupa en la entidad o empresa contratante.	CUMPLE	**PRESENTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** CONTRATO N° 1735-2025, suscrito con FONDO ÚNICODETECNOLOGÍASDELA INFORMACIÓN YLASCOMUNICACIONES. Valor: $8.543.150 **OBJETO:** 4310020-Contratar los servicios para la medición e intervención de los factores de riesgo psicosocial de los funcionarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PROPONENTE ALWAYS WINNERS SAS		
DOCUMENTO	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
9. Dicha certificación no podrá ser por un plazo inferior de ejecución al de la invitación actual. (…)		

Respecto de las anteriores condiciones técnicas y de experiencia el proponente **ALWAYS WINNERS SAS**, siendo el oferente que oferto el menor valor en el presente proceso se evidencia que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en técnicos habilitantes exigidos en el **PROCESO DE SELECCION No. CMT-MC-008-2026**, por lo cual resulta **HABILITADO.**

EVALUACIÓN DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

PROPUESTA ECONOMICA DE MENOR VALOR

Se realizó la verificación de los valores unitarios ofertados conforme a los precios techo establecidos por la entidad de acuerdo al estudio de mercado, de lo cual se evidencia que son acordes y se encuentran dentro de los precios de referencia señalados en la invitación pública.

De tal manera que la oferta presenta de menor valor fue:

FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA	
DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre del proponente:	*ALWAYS WINNERS SAS*
RL.	*ANDREA VÉLEZ OSPINA*
Instrucciones para tener en cuenta al momento de diligenciar la cotización	

• No modificar el formato de propuesta. No agregar subitems o filas adicionales a la misma.
• Asignar tarifa IVA en la casilla "TARIFA IVA%".
• Se aproxima el valor cotizado, por exceso o por defecto, al entero más cercano de la siguiente manera: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• Incluir precios en las celdas amarillas únicamente
• La vigencia de la OFERTA debe ser de noventa (90) días a partir de la fecha de diligenciamiento
• Para la proyección de la oferta se deben revisar la totalidad de especificaciones relacionadas en las especificaciones técnicas, por lo tanto, al remitir oferta se garantiza que se cumple con la totalidad de lo enunciado en el mismo.
** El futuro contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las*

contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.

De la misma manera, manifiesto expresamente que: no he omitido información alguna en el diligenciamiento de la información que remito y no me encuentro en casualidad de inhabilidad o incompatibilidad.

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO***	***Cantidad de pruebas estimada***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
1	*Aplicación de Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial a funcionarios y Concejales del Concejo Municipal de Tocancipá*	*21*	*$ 37.000*	*$ 777.000*
La presente oferta: Setecientos setenta y siete pesos Mcte				

Imagen extraída de la oferta presentada

VERIFICACIÓN DE VALORES OFERTADOS

Una vez analizada la oferta económica de menor valor, y efectuada la verificación aritmética de la misma, junto con la comprobación de la discriminación de los gravámenes del IVA de cada ítem, y comparación de precios de referencia conforme al estudio de mercado del presente proceso, la Entidad se permite informar que la propuesta se encuentra acorde con lo indicado en el estudio de mercado y en la invitación pública no. CMC-008-2026, por tal razón la de conformidad con la normatividad vigente en materia tributaria, el Comité Técnico encuentra que la propuesta referida **CUMPLE**, toda vez que no excede el presupuesto oficial establecido por la Entidad y la discriminación de los gravámenes es conforme al estudio del mercado.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO

En atención al requerimiento efectuado por la Entidad, el proponente **ALWAYS WINNERS S.A.S.** presentó oportunamente la justificación de la oferta económica, manifestando que el valor ofertado de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($777.000)** fue estructurado teniendo en cuenta los costos directos asociados a la ejecución del objeto contractual, así como gastos generales y administrativos, imprevistos y un margen de utilidad.

En este sentido, el proponente presentó la siguiente estructura económica:

- ***Costos directos (insumos, equipos y personal):*** *$551.670.*
- ***Gastos generales y administrativos (10 %):*** *$77.700.*
- ***Imprevistos (5 %):*** *$38.850.*
- ***Utilidad esperada (14 %):*** *$108.780.*
- ***Total de la oferta:*** *$777.000.*

Así mismo, el oferente manifestó que el valor ofertado obedece a la optimización de recursos internos, eficiencias operativas y economías de escala con las que cuenta la sociedad, señalando adicionalmente que dispone de capacidad operativa propia, infraestructura y personal disponible, condiciones que, según lo indicado, permiten reducir los costos de tercerización y disminuir los costos de ejecución frente al promedio del mercado.

Una vez revisada la información allegada y analizadas las explicaciones presentadas por el oferente, el Comité Evaluador encuentra que el proponente identificó las principales razones que, desde su perspectiva, permiten explicar el menor valor de su oferta frente al presupuesto oficial, relacionadas con la disponibilidad de recursos propios, la capacidad operativa, la infraestructura y el personal disponible, así como con la optimización de recursos y las economías de escala.

Adicionalmente, se observa que la estructura económica presentada contempla costos directos, gastos generales y administrativos, imprevistos y un margen de utilidad del 14 %, por lo que el valor ofertado no se encuentra estructurado exclusivamente sobre los costos directos de ejecución, sino que incorpora los componentes económicos señalados por el proponente.

En consecuencia, el Comité Evaluador considera que las explicaciones presentadas por **ALWAYS WINNERS S.A.S.** permiten identificar las condiciones operativas y económicas que, de acuerdo con lo manifestado por el oferente, sustentan el valor ofertado y explican la diferencia frente al presupuesto oficial, sin que se advierta, con base en la información allegada, la eliminación o exclusión expresa de los componentes generales asociados a la ejecución del contrato.

En consecuencia, el comité evaluador concluye que lo expuesto por el proponente evidencian que la oferta fue estructurada considerando los costos necesarios para la ejecución del contrato y contempla un margen de utilidad que permite garantizar su viabilidad económica.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

RESULTADO VERIFICACIÓN	**PROPONENTE ALWAYS WINNERS S.A.S**
DOCUMENTOS JURÍDICOS	**CUMPLE**
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	
RESULTADO PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE**
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	**HABILITADO**

En consecuencia, el aquí comité técnico evaluador del Concejo Municipal de Tocancipá – Cundinamarca; deja constancia que una vez verificada y, evaluada la propuesta presentada de menor valor, en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública y demás documentos que componen el proceso, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, recomienda a **PABLO ENRIQUE ROZO MORENO**, en su calidad de Ordenador del Gasto, adjudicar el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMT-MC-008-2026 PARA CONTRATAR la **"BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026"** al proponente **ALWAYS WINNERS SAS,** con Nit. 901.081.306-3 representada legalmente por **ANDREA VÉLEZ OSPINA** C.C. 53.071.224 de Bogotá D.C, teniendo en cuenta que resulto habilitada dentro del proceso de selección; por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($777.000),** precisando que corresponde al valor ofertado conforme a la necesidad de la Entidad, incluidos impuesto y costos que haya lugar para el desarrollo del contrato.

En virtud de lo señalado en el precitado artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 el ordenador del gasto podrá acoger o apartarse de la recomendación emitida. En caso en que no se acogerse la misma, deberá justificarlo.

Dado en Tocancipá, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

Firma autorizada comité evaluador

ORIGINAL FIRMADO
WBEIMAR ANTOMIO GIRALDO DELGADO
Tesorero
Evaluador financiera y económica

ORIGINAL FIRMADO
JULIANA ROSA ISABELLA ROZO GARCIA
Abogada – contratista
EVALUADORA JURÍDICA

ORIGINAL FIRMADO

ESPERANZA GOMEZ RUBIANO
Evaluadora técnica

ORIGINAL FIRMADO

KEYLA TATIANA GIRALDO RIZO
Apoyo de la Evaluación técnica

Revisó y aprobó: Luis Augusto Carrera Tinjacá- secretario general